



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE FACULTAD FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Identificación de la sesión:

Nº 11. Renovación y actualización de la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud. Sector profesorado y estudiantado. Información sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Facultad en caso de alumno.

Fecha: 14 de abril de 2026 a las 12:00 horas en primera y a las 12:30 horas en segunda convocatoria

Lugar: Entorno virtual herramienta Google Meet.

Asistencia:

Agustín Aibar Almazán
Carmen Álvarez Nieto
Raquel Caballero Águila
María del Pilar Carrera González
Henrique Da Silva Domingues
Ángeles Díaz Fernández
Julia Gámez Iruela
José Gutiérrez Gascón
Belén Gutiérrez Sánchez
Alfonso Javier Ibáñez Vera
Rafael Lomas Vega
María Dolores López Franco
Beatriz López Luengo
María del Carmen López Ruiz
Juan Alberto Marchal Ortega
José Manuel Martínez Martos
Sara Moreno Cámara
Esteban Obrero Gaitán
Lucía Ortega Donaire
María Catalina Osuna Pérez
Pedro Luis Pancorbo Hidalgo
María de la Luz Peinado Pérez
Rafael Rivero Castillo
Javier Sánchez López
Sebastián Sanz Martos
David Torres Peinado

Excusan asistencia:

Alexander Achalandabaso Ochoa
María Isabel Balza Múgica
María Yolanda Castellote Caballero
Francisco Pedro García Fernández
María Leyre Lavilla Lerma
Rosemary Wangesteen Fuentes



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

Orden del día:

1. Renovación y actualización de la Junta de Facultad de Ciencias de la Salud. Sector profesorado y estudiantado.
2. Información sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Facultad en caso de alumno.

Desarrollo de la sesión:

Comienza la sesión a las 12:34 horas. Tras tomar la palabra el Sr. Decano, el Secretario procede a nombrar a aquellos/as miembros de la Junta de Facultad que excusan ausencia.

Punto 1

El Sr. Secretario Académico informa de que se han recibido las siguientes renunciaciones voluntarias como miembros de la Junta de Facultad (en adelante, JF) pertenecientes al sector de profesorado permanente: profesora María Jesús Ramírez Expósito (lunes 6 de abril de 2026), profesor Juan Miguel Martínez Galiano (martes 7 de abril de 2026) y Laura Parra Anguita (jueves 9 de abril de 2026). El Sr. Secretario Académico informa que, de acuerdo con el artículo 16a del RRI de la Facultad de Ciencias de la Salud, los miembros de la JF pueden presentar su renuncia voluntaria mediante escrito al Sr. Secretario Académico.

Tras analizar el escrutinio de las elecciones a JF celebradas en noviembre de 2023, se propone la renovación de los miembros que han renunciado con los siguientes profesores/as: Isabel María López Medina (16 votos), Olga María López Entrambasaguas (16 votos) y Rafael del Pino Casado (15 votos). El Sr. Secretario Académico indica que se informó al profesor César Hueso Montoro, que contaba con 16 votos, que le correspondía entrar como miembro a la JF. Sin embargo, solicitó por escrito que se admitiera su renuncia voluntaria argumentando una elevada carga de trabajo individual que le impediría dedicarle el tiempo adecuado a los asuntos tratados por esta JF. Ésta renuncia es la que permitió acceder al profesor Rafael del Pino Casado.

Interviene el profesor Martínez Martos para exponer su preocupación sobre que los nuevos miembros de la JF no estarán capacitados para aprobar las actas que quedan pendientes. Responde el Sr. Secretario Académico, informando que solo queda un acta pendiente para aprobar referente a la sesión ordinaria del 20 de febrero de 2026. Informa también de que el borrador provisional de esta acta también se encuentra disponible para consulta en la web de la Facultad de Ciencias de la Salud. Igualmente, indica que elevará la consulta a Secretaría General.

Interviene la profesora Álvarez Nieto para preguntar al Sr. Secretario Académico por qué la profesora Sara Moreno Cámara, que contaba con 15 votos, no ha sido propuesta. Responde el Sr. Secretario Académico, informando que dicha profesora ya pertenece a la JF como representante del Departamento de Enfermería, y por ello se obvió proponerla nuevamente.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

En relación con la renovación de miembros pertenecientes al sector estudiantes, el Sr. Secretario Académico informa de los resultados de las elecciones a Juntas de Centro-sector estudiantes 2026. Al presentar un número menor de candidaturas de los puestos a renovar, no fue necesario llevar a cabo elecciones. Por resolución de 9 de marzo de 2026, la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, confirma los nueve representantes de estudiantes que pasan a formar parte de la JF. Dichos estudiantes son: Lydia Aguilera Montes, Rafael Rivero Castillo, Pablo Quesada Zafra, Jorge Carlos Giménez Lucini, Ismael Benomar Abriouel, Álvaro Llaveró Pedrajas, Javier Sánchez López, Clara Santiandreu Morales y David Torres Peinado. En total, 4 representantes del Grado en Fisioterapia, y 5 del Grado en Medicina. No se recibieron candidaturas de alumnos procedentes del Grado en Enfermería. Toda la información sobre este trámite se puede consultar en la web de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del enlace: https://faccs.ujaen.es/sites/centro_faccs/files/uploads/node_seccion_de_micrositio/2026-03/report_09_E17%20Proclamacion_Definitiva_ELECCION_AUTOMATICA%20Candidatos_JUNTAS_CENTRO_Estudiantes.pdf

Interviene el Sr. Decano para agradecer el trabajo realizado por los miembros que han presentado su renuncia voluntaria, así como dar la bienvenida a los/as representantes del estudiantado. Vuelve a informar de los motivos de la renuncia del profesor Montoro Hueso para formar parte de la JF: *[...] Por la presente, deseo comunicarle mi decisión de declinar dicha incorporación. Debido a motivos personales y a la alta carga de trabajo que tengo asumida en este momento, no me es posible aceptar esta responsabilidad ni garantizar la dedicación que el cargo requiere. Le agradezco de antemano su comprensión [...].*

Punto 2

Toma la palabra el Sr. Decano, disponiéndose a explicar, de manera detallada, la problemática en relación con este punto del día. No se da más información sobre el nombre del alumno implicado de acuerdo con la legislación vigente de protección de datos.

El Sr. Decano vuelve a agradecer los servicios prestados en la JF a los miembros que han renunciado de manera voluntaria. Tras recibir el escrito de renuncia voluntaria de estos miembros, el Sr. Decano le gustaría aclarar sobre las dudas reflejadas en dichas cartas de renuncia y que podrían generar un clima de desconfianza ante una presunta “falta de transparencia” sobre la gestión de este asunto.

En primer lugar, el Sr. Decano se refiere a la carta de renuncia del día 7 de abril de 2026 del profesor Martínez Galiano, en la que indica que se permitió la matriculación del alumno en un exceso de créditos muy por encima del máximo permitidos por ley. En respuesta, el Sr. Decano informa de que no existe restricción legal alguna que limite el número máximo de créditos de los que un/a estudiante puede matricularse. Explica que,



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

en el ámbito de la Universidad de Jaén, el Servicio de Matrículas a través de la normativa establece un límite ordinario de 78 créditos al inicio de curso, el cual, según la Normativa de Matrícula en Titulaciones Oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la UJA “*se podrá superar en el plazo de ampliación de matrícula para asignaturas del segundo cuatrimestre o cuando por motivos justificados el estudiantado requiera superarlo en la matrícula inicial*” ([Normativa de Matrícula en Titulaciones Oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la UJA, Artículo 11, punto 2](#)). Por tanto, el límite establecido no es rígido, sino una medida de carácter orientativo cuyo propósito es evitar una sobrecarga académica que pueda derivar en segundas matrículas. No obstante, si un estudiante desea superar dicho límite, debe solicitar la preceptiva autorización al Centro competente, que en este caso es la Facultad de Ciencias de la Salud. En relación con el expediente objeto de debate, el Sr. Decano aclara que se siguió rigurosamente este procedimiento, autorizándose al alumno una ampliación de 12 créditos, correspondientes a la asignatura de Practicum VI. Asimismo, subraya que no se trata de una actuación excepcional, existiendo precedentes similares, como el de una alumna de movilidad internacional (programa Erasmus) a la que se le autorizó una matrícula de 81 créditos. Finalmente, concluye señalando que la viabilidad de esta ampliación queda avalada por el propio Servicio de Matrícula, instancia que habría denegado el trámite en caso de contravenir la normativa vigente.

Por otra parte, también se hablaba en dicha carta de matriculaciones extratemoráneas, indicando el Sr. Decano que el período de ampliación de matrícula correspondió al de segundo cuatrimestre, cuyo plazo permanece abierto hasta, aproximadamente, dos semanas después del inicio de la actividad lectiva. Durante dicho período, la Facultad de Ciencias de la Salud se reserva la potestad de restringir o denegar la matriculación en determinadas asignaturas, como es el caso del Practicum VI. Esta medida preventiva responde a dos motivos fundamentales: en primer lugar, evitar la matriculación de estudiantes cuando no existe disponibilidad de plazas en los centros clínicos o asistenciales; y, en segundo lugar, evitar la incorporación tardía a las prácticas, pues el periodo de ampliación de matrícula dura hasta mediados de febrero y el Practicum VI comienza a principios de febrero. Un estudiante que se matriculase agotando este plazo de dos semanas carecería del tiempo material necesario para recuperar las horas clínicas perdidas desde el inicio oficial de la asignatura, motivo que lleva a restringir la automatrícula, lo cual no evita que, de recibir la Facultad solicitudes de matrícula, no se estudien y se acepten en caso de haber plazas. No obstante, en relación con el expediente del alumno que nos ocupa, el Sr. Decano aclara que la ampliación de matrícula se formalizó dentro del período habilitado, tras la solicitud presentada por el interesado el 26 de enero y explicación del Sr. Decano al alumno de lo que implicaba tener tanta carga lectiva para asegurarse de que era consciente de lo que hacía. En este caso particular, el estudiante además ya había sido considerado para asignarle destino en dicho Practicum durante la simulación de destinos que se lleva a cabo el verano anterior, por lo que contaba con un destino de prácticas debidamente asignado a falta de que ejecutara su matrícula en dicha asignatura o no, como el resto de alumnos/as de su promoción. Por ello, no existía ningún impedimento logístico ni académico para no autorizar su incorporación. Finalmente, el Sr. Decano recalca que esta decisión no constituye un trato de favor, sino



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

que responde al procedimiento habitual aplicable a cualquier estudiante en circunstancias idénticas. Subraya que el Equipo Decanal supervisa minuciosamente todas las solicitudes de ampliación de matrícula presentadas durante esas fechas, prestando especial atención a las asignaturas de cupo cerrado para garantizar una resolución equitativa y ajustada a las particularidades de cada caso. Sólo en Medicina, todos los años se reciben unas 4-5 solicitudes de ampliación de matrícula, que se consideran según haya plazas disponibles o no, evitando así una sobrematriculación que reduzca la calidad docente.

En otro punto, se indicaba que se había autorizado al alumno su matriculación simultánea en dos universidades públicas con una diferencia de más de 350 km entre ellas. En este sentido, el Sr. Decano toma la palabra para recordar que la participación en el programa de movilidad nacional SICUE requiere la preceptiva formalización de un Acuerdo Académico (*Learning Agreement*) entre la universidad de origen y la institución de acogida. Explica que dicho documento tiene como única finalidad establecer la equivalencia entre las asignaturas que el estudiante cursará en destino y aquellas que le serán reconocidas en su plan de estudios de origen. Subraya que el Acuerdo Académico no incluye ni refleja la totalidad de las asignaturas en las que el alumno se encuentra matriculado en la universidad de origen. De hecho, debido a la frecuente asimetría o falta de correlación entre los planes de estudio de las distintas universidades, resulta habitual que los/as estudiantes no puedan integrar en dicho contrato toda su carga lectiva matriculada. Al hilo de esta explicación, el Sr. Decano reconoce que, dada la naturaleza anómala e imprevisible de esta situación, pues a ningún alumno se le ocurre cursar asignaturas presenciales en origen y destino a la vez, la Facultad de Ciencias de la Salud no procedió a verificar de oficio si el alumno tenía otras asignaturas matriculadas, pues además es su libre decisión matricularse de lo que quiera y presentarse a evaluaciones extraordinarias, dejarse asignaturas sin evaluar o lo que considere. Insiste que el Centro carece de potestad para que el alumno no se matricule de las materias que desease. Para concluir este punto, el Sr. Decano informa de que, como consecuencia de estos hechos, se ha emitido una Resolución Rectoral instando a la Facultad de Ciencias de la Salud a implantar las medidas necesarias para detectar situaciones anómalas por las que el alumnado inmerso en un programa de movilidad pueda cursar asignaturas de carácter presencial en el centro de origen. Se deja constancia de que esta nueva directriz ya fue comunicada e informada por el Sr. Decano en la pasada Sesión Ordinaria de la Junta de Facultad, celebrada el 20 de febrero de 2026, cuya acta se encuentra actualmente pendiente de aprobación para la próxima sesión ordinaria.

El Sr. Decano también comenta acerca de que el alumno pudiera asistir a su acto de graduación sin reunir los requisitos para ello. En su siguiente intervención, el Sr. Decano informa de que el estudiante en cuestión proporcionó información inexacta respecto al número de créditos superados con el fin de poder participar en el acto de graduación. Al respecto, el Sr. Secretario Académico corrobora que, mediante comunicación registrada el 4 de mayo de 2025 a las 18:48:28 horas, el alumno afirmó haber superado 183 créditos. Se deja constancia de que esta documentación probatoria ya fue remitida a la Inspección General de Servicios (IGS) y debidamente considerada



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

por dicha unidad inspectora con ocasión de la emisión de su parecer al Rector de la Universidad de Jaén. En consecuencia, la Facultad de Ciencias de la Salud reconoce que el estudiante participó en la ceremonia de imposición de becas sin reunir los requisitos mínimos exigibles. Tanto el Sr. Decano como el Secretario Académico asumen que se ha cometido un error confiando en los estudiantes para este aspecto. No obstante, puntualizan que el acto de graduación tiene un carácter puramente protocolario y de celebración, careciendo de validez administrativa o académica para la obtención efectiva del título de Grado. Asimismo, el Sr. Decano recuerda que, si bien existe un acuerdo formal que establece el requisito de tener superado al menos el 75 % de los créditos de la titulación para participar en la ceremonia, el Centro ha aplicado históricamente un margen de flexibilidad. En aquellos casos en los que el número de créditos superados se encuentra muy próximo a dicho umbral, se ha autorizado la participación de los/as estudiantes con el único propósito de favorecer la convivencia y permitir que compartan este acto simbólico con su promoción. Para evitar que vuelvan a darse estas situaciones, en lo que respecta a la organización del evento en el presente curso académico y sucesivos, el Sr. Secretario Académico se ocupará personalmente de revisar la documentación, informando de que el pasado 13 de abril de 2026 se solicitó formalmente la actualización de dichos datos al alumnado próximo a graduarse. Todos los datos aportados por el alumnado serán revisados minuciosamente. El Sr. Decano recuerda que en la Resolución Rectoral se incide en que la Facultad de Ciencias de la Salud mejore los mecanismos de verificación de la información proporcionada por el alumnado en relación con el acto de graduación, lo que motiva la actuación del Sr. Secretario Académico, de la cual se informó en la pasada Sesión Ordinaria de la Junta de Facultad, celebrada el 20 de febrero de 2026, cuya acta se encuentra actualmente pendiente de aprobación para la próxima sesión ordinaria.

En cuanto a la asignación de tutor de TFG, el Sr. Decano informa de que el estudiante no pudo participar en el proceso ordinario de asignación de tutores/as, dado que, en dicho momento, no se encontraba matriculado en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG). Consecuentemente, una vez formalizada su matrícula, se le autorizó a seleccionar tutor/a de entre los/as docentes que aún contaban con disponibilidad de plazas. El Sr. Decano subraya que el alumno ejerció su elección ajustándose estrictamente a la oferta vacante en ese instante, operando en igualdad de condiciones y siguiendo el mismo procedimiento que el resto del alumnado en el momento de su adjudicación.

En cuanto a la valoración del profesor Martínez Galiano en su escrito, en la cual indicaba la existencia de *“demasiadas casualidades que convergen en una misma persona que, además, presume de “sus logros y sus relaciones”*”, el Sr. Decano está de acuerdo con el profesor Martínez Galiano en que este alumno presume de ciertas actuaciones e incluso se ha jactado y publicitado como titulado en el Grado en Enfermería, sin aprobar la totalidad de créditos del plan de estudios de dicho Grado. Toda esta información fue puesta en conocimiento del IGS en el momento en que se iniciaron las actuaciones al respecto. Sin embargo, no está de acuerdo en que no se haya informado a los miembros de la JF con la excusa de la protección de datos. En este sentido, el Sr. Decano quiere recalcar que todo este proceso se ha llevado a cabo de una



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

manera transparente. Recuerda que este proceso se inició en la Sesión Ordinaria nº 9 de 21 de julio de 2025, en la cual se plantea la necesidad de esclarecer estos hechos. El Sr. Decano afirma que se ha dado a conocer toda la información que legalmente se permitía sin vulnerar ningún tipo de protección de datos, habiéndose consultado a los organismos competentes a cada paso que se ha dado desde la Facultad (incluyendo, en orden, Servicios Jurídicos de la UJA, Delegado de Protección de Datos de la UJA, Inspector General de Servicios y Secretaría General). Además, en la Sesión Ordinaria nº 12, de 20 de febrero de 2026, el Decano da a conocer los resultados, que afectan a la Facultad de Ciencias de la Salud, de las conclusiones del informe elaborado por el IGS en relación con los hechos investigados. El Sr. Decano reporta que dicho informe no se puede hacer público, teniendo acceso solamente el investigado, el denunciante (el Sr. Decano), el IGS y el Rector (quien emitió una resolución en relación con este caso). El informe insta a la Facultad a tener un mayor control sobre ampliaciones de matrícula o movilidad, así como de los requisitos para que el alumnado pueda graduarse en el acto académico correspondiente, actuaciones que se están llevando a cabo. El Sr. Decano afirma que la Facultad de Ciencias de la Salud no tiene competencias investigadoras ni sancionadoras. La Facultad ha obrado de acuerdo con las instrucciones del IGS, Secretaría General y Asesoría Jurídica. El Sr. Decano, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos, no puede difundir datos no autorizados. El Sr. Decano recibió la negativa del IGS y Secretaría General de que no se hicieran públicos ni el Informe del IGS ni la Resolución Rectoral, respuestas que remitió a la JF por correo electrónico recientemente. El Sr. Decano continúa comentando que La Ley de Protección de Datos no es una excusa. El delito de filtrar ciertos datos está penado con entre 60.000 y 600.000€. Este Equipo Decanal ha aportado correos electrónicos del delegado de Protección de Datos, del IGS y de Secretaría General sustentando este tema.

Seguidamente, el Sr. Decano responde a los comentarios indicados por el profesor Martínez Martos, en su correo electrónico del día 8 de abril de 2026. Primeramente, respecto a que el Sr. Decano era conocedor desde el 11 de marzo de la respuesta negativa del IGS respecto a difundir el informe de instrucción del caso, y la no información inmediata a los miembros de la JF, el Sr. Decano expone que, atendiendo al requerimiento de la JF, dio traslado tanto a la IGS como a la Secretaría General de la petición para poder compartir con los miembros de la Junta el informe emitido por la IGS y la correspondiente Resolución Rectoral. Informa de que el pasado 11 de marzo recibió la respuesta del IGS, en la que se denegaba la autorización para difundir dicho informe. El Sr. Decano aclara que optó por diferir la comunicación de esta negativa a la JF por dos motivos de carácter organizativo: en primer lugar, por rendir cuentas por el mismo canal que se le habían requerido, por Junta de Facultad en lugar de email. Y, en segundo lugar, por encontrarse aún a la espera del pronunciamiento de la Secretaría General, considerando oportuno recabar la respuesta de ambos órganos institucionales para tener toda la información que se le había solicitado. No obstante, el Sr. Decano explica que finalmente decidió anticipar esta información por correo electrónico ante la solicitud de algunos miembros de la JF, notificando el sentido de la respuesta de la IGS el 8 de abril y la de la Secretaría General el 9 de abril de 2026, respectivamente. Señala que las resoluciones de ambos órganos competentes coincidían en la imposibilidad de compartir con la JF el contenido íntegro, tanto del informe de la IGS como de la



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

Resolución Rectoral. Por lo tanto, el Sr. Decano concluye que la forma en la que se ha procedido ha sido transparente, ya que los miembros de la JF han sido conocedores/as e la respuesta completa de ambos órganos por el mismo canal que la solicitaron. Finalmente, el Sr. Decano informa de que, a partir de ahora, toda información que se reciba, se compartirá inmediatamente con la JF a través de correo electrónico, sin necesidad de esperar a una próxima sesión de la JF, si así lo prefieren los miembros de la JF.

En el correo del profesor Martínez Martos, indica que la información trasladada por el Sr. Decano no resuelve las cuestiones pendientes, sino que formaliza la negativa y desplaza la responsabilidad hacia la IGS y la Secretaría General, eludiendo que se haya gestionado el asunto con opacidad desde el principio. El Sr. Decano reitera que ni su persona, en calidad de Decano, ni el resto del Equipo Decanal han actuado con falta de transparencia u opacidad en la gestión de este asunto. Aclara que su proceder se ha ceñido en todo momento a las directrices emitidas por IGS, Secretaría General y Asesoría Jurídica, obrando en estricto cumplimiento de la legalidad vigente y de la normativa interna de la Universidad. Asimismo, recuerda a los presentes que la Facultad de Ciencias de la Salud carece de competencias investigadoras y disciplinarias (o sancionadoras). Por consiguiente, subraya que la actuación del Decanato concluyó al elevar la información pertinente a las instancias correspondientes, recayendo exclusivamente en dichos órganos superiores la potestad para instruir, dictaminar y resolver sobre el presente caso, y finalmente al ejecutar las actuaciones requeridas por dichos organismos.

El Sr. Decano retoma la palabra para recapitular de manera pormenorizada los asuntos tratados con anterioridad, descartando que se haya incurrido en las presuntas irregularidades señaladas en el procedimiento. Asimismo, introduce una precisión conceptual relevante, subrayando la necesidad de distinguir claramente entre el hecho de formalizar una matrícula inicial por un volumen de 100 créditos y la superación efectiva de dicha cantidad en un mismo curso académico. A este respecto, reitera que el estudiante podía contar inicialmente con una matrícula ordinaria de 78 créditos sin haber tenido que pedir ningún permiso especial, pudiendo luego solicitar en el periodo de ampliación de matrícula tantos créditos como hubiera superado en el primer cuatrimestre sin ningún permiso. Reitera que la ampliación que se permitió de manera “excepcional” incluía únicamente la asignatura de Practicum VI.

A continuación, el Sr. Decano se refiere a un comentario del email del profesor Martínez Martos, en el que indicaba que la negativa de la IGS a que se publique el informe de instrucción del caso no exime al Equipo Decanal de rendir cuentas a la JF sobre las decisiones adoptadas, tanto de lo hecho como de lo que no se hizo, como las funciones de vigilancia y control. En respuesta, el Sr. Decano manifiesta que el Equipo Decanal ha dado oportuna cuenta a la JF sobre esta cuestión. Como evidencia de ello, recuerda que en la sesión celebrada el pasado 20 de febrero se incluyó en el orden del día un punto específico relativo a las actuaciones derivadas de la Resolución Rectoral recaída sobre este expediente, la cual instaba expresamente al Centro a diseñar e implementar nuevos mecanismos de control y supervisión académica.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

Finalmente, el Sr. Decano lamenta que esta coyuntura haya podido suscitar cierta desconfianza en el seno del órgano colegiado. No obstante, en su calidad de Decano, señala que no cabe atribuir responsabilidad alguna al Equipo Decanal ni a la propia Facultad en cuanto a la imposibilidad de divulgar el informe de instrucción de la IGS o la resolución del Rector. En este sentido, argumenta que se trata de un informe que no ha sido elaborado por el Centro y cuya difusión pública ha sido expresamente restringida por los órganos institucionales que lo emitieron. Para concluir este punto, reitera que aquellos extremos de la resolución que atañían de manera directa a la Facultad ya fueron debidamente comunicados a la Junta en la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2026, para lo cual se incluyó dicha cuestión como un punto específico en el correspondiente orden del día.

Toma la palabra el profesor Martínez Martos para reiterar, en la presente sesión, su disconformidad con la gestión llevada a cabo por el Equipo Decanal. A su juicio, se ha incurrido en una falta de diligencia en los mecanismos de control y vigilancia de este expediente, subrayando que la supervisión de estas situaciones constituye una responsabilidad ineludible del cargo, con independencia de la formación técnica previa de quienes lo ocupan. En este sentido, el profesor Martínez Martos señala que durante el tratamiento de este asunto se ha apelado de forma recurrente a la Ley de Protección de Datos, prestando insuficiente atención al cumplimiento de la ley de Transparencia. Asimismo, reprocha al Decanato haber desatendido los requerimientos de la JF, concretamente al no haber dado traslado los hechos a la Fiscalía, tal y como se instó en una sesión anterior. Para concluir su intervención, el profesor Martínez Martos mantiene su convicción de que ha existido un trato de favor hacia el estudiante implicado, argumentando que se le habría permitido realizar trámites administrativos fuera de los plazos reglamentarios. Ante estas declaraciones, el Sr. Decano toma la palabra para negar rotundamente dichas acusaciones, rechazando que se haya producido actuación irregular o fuera de plazo alguna y reiterando las explicaciones ya dadas en esta sesión. El Sr. Decano considera que la Facultad debe guiarse al amparo de los organismos con competencias en estos aspectos, y ser ellos quienes indiquen si un tema debe elevarse a Fiscalía o a donde corresponda.

Asimismo, el Sr. Decano manifiesta que, los errores administrativos son inevitables dada la carga de trabajo en gestión y que, ante la detección de cualquier error de carácter administrativo, el Equipo Decanal rápidamente ha dispuesto actuaciones que incluso ha reflejado en su Plan de Mejora del Centro para cumplir con los mecanismos de gestión de Calidad. En este contexto, expone que la Facultad carece de mecanismos de alerta automatizados necesarios para detectar este tipo de situaciones anómalas, a lo que se debe sumar la evidente sobrecarga de gestión que asume el único efectivo del PTGAS adscrito actualmente al Centro. La realidad es que los miembros del Equipo Decanal están realizando muchas de las tareas administrativas para poder sacar el trabajo adelante. Por último, en respuesta al requerimiento de dar traslado del asunto a la Fiscalía, el Sr. Decano sigue reiterando que la Facultad carece de potestad sancionadora o disciplinaria. Subraya que el procedimiento reglamentario consiste en remitir toda la información a la IGS, órgano competente para instruir el caso, elevar sus conclusiones al Rectorado y emitir la resolución correspondiente a las partes



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

implicadas, la cual posee carácter reservado.

A continuación, el profesor Martínez Martos toma la palabra para recordar que, de acuerdo con la legislación vigente, todo empleado público tiene el deber ineludible de denunciar cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento, actuación que, subraya, ya se instó desde esta misma JF. En respuesta a esta consideración, el Sr. Decano recuerda que, de forma diligente y tras tener constancia de los hechos, el Decanato procedió a poner el caso en conocimiento de la IGS. Ante la insistencia del profesor Martínez Martos en reiterar su disconformidad con las decisiones adoptadas en la resolución de este expediente, el Sr. Decano agradece su intervención, reconociendo su compromiso con el buen funcionamiento de la institución y su celo por las garantías del procedimiento.

Seguidamente, interviene el profesor Pancorbo Hidalgo para transmitir un mensaje de tranquilidad respecto a la actuación del Equipo Decanal, manifestando su comprensión hacia el marco de actuación derivado de las decisiones del Rectorado. Reconoce la lógica preocupación suscitada por las circunstancias anómalas que envuelven el expediente de este estudiante, pero reafirma su total confianza en la actual gestión del Equipo Decanal. Subraya que no percibe falta de transparencia ni intención alguna de ocultar información, asumiendo las limitaciones legales que impiden al Centro ofrecer más detalles sobre el dictamen. Asimismo, considera que la inmensa mayoría del alumnado actúa de buena fe y no busca eludir la normativa, constituyendo este episodio una excepción completamente aislada. Concluye su turno valorando que la gestión del caso se está llevando a cabo de manera adecuada y transparente.

El Sr. Decano agradece expresamente las palabras de apoyo del profesor Pancorbo Hidalgo. En relación con el cierre del expediente, reconoce que, si bien el alcance de la medida disciplinaria puede no coincidir con las expectativas de algunos miembros de la JF, el Centro acata plenamente la decisión tras haber facilitado toda la documentación pertinente a la IGS, la Secretaría General y la Asesoría Jurídica. Valora muy positivamente la exhaustividad del informe y de la instrucción llevada a cabo, reiterando su absoluta confianza en la labor de la IGS. Para finalizar, recuerda que todo el procedimiento se ha tramitado con estricta sujeción a la Normativa de Convivencia de la Universidad de Jaén, la cual fundamenta la Resolución Rectoral. Tras lamentar nuevamente el carácter reservado de dicho dictamen, el Sr. Decano reitera su entera disposición para atender y canalizar cualquier duda que los miembros de la JF deseen formular al respecto.

Toma la palabra el profesor Marchal Ortega para consultar si la Resolución Rectoral supone el cierre definitivo del expediente en cuestión. En respuesta, el Sr. Decano toma la palabra para recordar que dicho dictamen se circunscribe a instar a la Facultad a implementar dos medidas concretas: el establecimiento de mayores mecanismos de control en los procesos de graduación y en los programas de movilidad. A continuación, el profesor Marchal Ortega manifiesta su incompreensión respecto al carácter reservado de la resolución, señalando la dificultad para comprender los motivos por los cuales no se puede hacer público un dictamen sobre unos hechos que han estado sujetos a



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias de la Salud

investigación. Al hilo de esta reflexión, expresa su comprensión hacia las recientes renuncias presentadas por algunos miembros de la JF. Ante estas consideraciones, el Sr. Decano subraya que la directriz del Centro es y será consultar invariablemente a la Asesoría Jurídica de la Universidad ante cualquier duda relativa a la protección y publicación de datos. En este sentido, reitera de forma categórica la imposibilidad legal de difundir la información contenida en el documento.

Finalmente, en alusión a las dimisiones mencionadas, aclara que la renuncia presentada por la miembro de la JF, la profesora Parra Anguita, no estuvo motivada por una falta de confianza hacia el equipo decanal, sino por una discrepancia con el propio sistema normativo y procedimental, circunstancia que fundamentó su decisión de abandonar este órgano colegiado.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:25 horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Alfonso Javier Ibáñez Vera
Presidente

Esteban Obrero Gaitán
Secretario